Entre los suscritos a saber de una parte, **MARGARITA BARRAQUER SOURDIS** identificada con cédula de ciudadanía número 39.776.077, quien en este acto obra en nombre y representación de la Defensoría del Pueblo, en su calidad de Secretaria General, de conformidad con la Resolución No. 2689 del seis (6) de septiembre de 2024, confirmada mediante Resolución No. 2699 del del seis (6) de septiembre de 2024 y posesionada según acta No. 250 del nueve (9) de septiembre de 2024 en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 de 2020, modificada por la Resolución 1362 de 2020, debidamente facultada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA DEFENSORÍA** con NIT 800.186.061-1 de una parte; y de la otra **BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO S.A.S.,** identificada con NIT No. 901.357.168-1, representada legalmente por el señor **LUIS EDUARDO PENAGOS YUNDA**, con cédula de ciudadanía No. 1.015.399.168 quien declara que tiene la capacidad de celebrar la presente Adición y Prórroga, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de la Ley 80 de 1993 y demás normas constitucionales y legales vigentes, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al contrato **AO-14-2024** previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 14 de agosto de 2024 se suscribió el contrato de obra AO-14-2024 con la firma **BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO S.A.S** identificada con número de NIT. 901.357.168-1, representada legalmente por LUIS EDUARDO PENAGOS YUNDA, identificado con C.C. No. 1.015.399.168 cuyo objeto es "Contratar el mantenimiento y reparacion de la sede Regional Tolima de la defensoria del pueblo ubicada en la calle 20 #7-48 barrio el Carmen, Ibagué, Tolima." **2.** El valor total de la presente Aceptación de Oferta asciende a la **suma** de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($24.230.177)** incluido IVA, y todos los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar. **3.** El plazo para la ejecución del contrato será de **quince (15) días calendario, sin superar el 31 de diciembre de 2024**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal, y aprobación de las garantías correspondientes por parte de la Coordinadora del Grupo de Contratación de la entidad. **4.** Que de acuerdo con lo dispuesto en el contrato de obra AO-14-2024, la Entidad pagará el valor del contrato de la siguiente manera: 1) La Entidad pagará el valor del contrato celebrado bajo la modalidad de precios fijos unitarios, sin fórmula de reajuste, así: a. PRIMER PAGO: Correspondiente al NOVENTA PORCIENTO (90%) del valor del contrato, al finalizar la ejecución de este, previo recibo a satisfacción de la obra, de conformidad con el certificado expedido por el Supervisor del contrato. b. PAGO FINAL: Correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, a la suscripción del acta de liquidación del contrato. **5.** Que, el contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 145624 y Registro Presupuestal No. 3876724 ambos de 2024, expedidos por la Subdirección Financiera. **6.** Que el 16 de septiembre de 2024, el profesional JAHAM MICHEL CORDOBA BULA, en su calidad de supervisor del contrato AO-14-2024, solicita a través de la plataforma de Iris a la Secretaria General de la entidad, la adición y prórroga N.1 previas las siguientes consideraciones: *"(…) 4.Que en ejercicio de la supervisión se realizó visita técnica los días 9 y 10 de septiembre, de la cual se expidió informe de supervisión de fecha del 11 de septiembre, en el que se concluyó lo siguiente: "Hasta la fecha del presente informe se evidencia buen ritmo de trabajo con un avance físico y financiero del 10.52% y como se evidencia en el siguiente cuadro*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIOS CONTRACTUALES	
				V. UNITARIO	V. TOTAL
CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES					
1.0	DEMOLICION DE MURO (E= 0.10MTS/0.15MTS) INCLUYE CORTE CON PULIDORA	M2	9.46	$ 10,715.00	$ 101,364.00
2.0	S/I MAMPOSTERÍA EN LADRILLO MEDIO DE 0.12m x 0.12m x 0.06m CON PEGA MORTERO 1:4 PARA BALCONES	U		$ 5,085.00	$ -
3.0	DOVELA EN GROUTING CONCRETO FLUIDO 21 MPA (3000 PSI) PARA BLOQUE 0.12m x 0.12m x 0.06m INCLUYE ANCLAJE CON EPOXICO Y ACERO 3/8 PARA DOVELAS (PARA	M		$ 30,113.00	$ -
4.0	VIGA DE CONFINAMIENTO RELLENO EN MAMPOSTERÍA EN LADRILLO MEDIO DE 0.12m x 0.12m x 0.06m CON PEGA MORTERO 1:4 Y REFUERZO DE #3 (PARA BALCONES)	M		$ 59,398.00	$ -
5.0	IMPERMEABILZANTE A DOS MANOS QUE ACTUE COMO REPARADOR EN MURO EN MAL ESTADO POR HUMEDAD INCLUYE REMOCION Y REPOSICION DE PINTURA, ESTUCO Y/O PAÑETE POR PRESENCIA DE MOHO Y HONGOS	M2	21	$ 85,158.00	$ 1,788,318.00
6.0	ESTUCO SOBRE PAÑETE MUROS INTERIORES	M2		$ 11,983.00	$ -
7.0	PINTURA EN VINILO TIPO 1 PARA MUROS (A 3 MANOS)	M2		$ 14,162.00	$ -
8.0	PINTURA EN VINILO TIPO 1 PARA MUROS (A 2 MANOS)	M2		$ 9,442.00	$ -
9.0	S/I CINTA ANTIDESLIZANTE DE 50MM	M		$ 17,763.00	$ -
10.0	S/I PASAMANO EMPOTRADO A PARED INCLUYE APOYO CADA 1 METRO	M		$ 117,851.00	$ -
11.0	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BARANDAS METALICAS INCLUYE PINTURA TIPO ESMALTE	M		$ 110,795.00	$ -
12.0	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SANITARIOS INCLUYE CAMBIO KIT GRIFERÍA DE TANQUE	U		$ 197,485.00	$ -
13.0	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTA ACCESO VEHICULAR, INCLUYE TRABAJOS DE SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y PINTURA TIPO ESMALTE	U		$ 2,199,522.00	$ -
14.0	SUMINISTRO, INSTALACION Y MONTAJE EN DRY WALL DE LUMINARIA PANEL LED DE 60X60, 40 WATT	U		$ 112,554.00	$ -
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 1,889,682.00
				ADMINISTRACIÓN 29%	$ 548,008.00
				IMPREVISTOS	$ -
				UTILIDAD 5%	$ 94,484.00
				IVA SOBRE UTILIDAD 19%	$ 17,952.00
				VALOR TOTAL DE OBRA CIVIL	$ 2,550,126.00

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 24,230,177.00
AVANCE FISICO Y FINANCIERO	$ 2,550,126.00
% AVANCE	10.52%

La supervisión una verificado el avance pudo evidenciar lo siguiente: 1. El nivel correspondiente al sótano, donde se encuentra localizado el auditorio y cuarto de archivo cuentan con más sectores con presencia de humedad, los cuales en el informe de diagnóstico que soporta el objeto de la aceptación de la oferta no estaban contempladas, debido a que dicho diagnóstico se realizó en el mes de abril en donde la época de lluvia aún no se había intensificado en la zona y no se podía evidenciar afectaciones en esos sectores. 2. Adicionalmente en vista que los muros de los balcones a intervenir se encontraban desprendidos ocasionó humedades en el cielo raso. 3. También se pudo evidenciar el mal estado en que se encuentra la fachada posterior de la edificación por desprendimientos de pintura, además de su mal aspecto esto pondría en riesgo los muros de las oficinas colindantes a este sector con la presencia de humedad debido que la pintura de fachada evita la penetración de la lluvia. 4. Uno de los sectores aledaños a la fachada posterior es la cocineta que no cuenta con ventilación, esto puede generar la concentración de humedad, es por eso que se ve la necesidad de hacer una pequeña abertura dentro del muro y aprovechar que la regional tiene una ventana disponible para su instalación." El supervisor en compañía del contratista realizó mediciones para estos trabajos incluyendo la de los trabajos que se contemplan el contrato y el cual se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN	*UNIDAD*	*CANTIDAD*
DEMOLICION DE MURO (E= 0.10MTS/0.15MTS) INCLUYE CORTE CON PULIDORA	*M2*	*9.46*
S/I MAMPOSTERÍA EN LADRILLO MEDIO DE 0.12m x 0.12m x 0.06m CON PEGA MORTERO 1:4 PARA BALCONES	*U*	*1,050.00*
DOVELA EN GROUTING CONCRETO FLUIDO 21 MPA (3000 PSI) PARA BLOQUE 0.12m x 0.12m x 0.06m INCLUYE ANCLAJE CON EPOXICO Y ACERO 3/8 PARA DOVELAS (PARA BALCONES)	*M*	*21.40*
VIGA DE CONFINAMIENTO RELLENO EN MAMPOSTERÍA EN LADRILLO MEDIO DE 0.12m x 0.12m x 0.06m CON PEGA MORTERO 1:4 Y REFUERZO DE #3 (PARA BALCONES)	*M*	*11.28*
IMPERMEABILZANTE A DOS MANOS QUE ACTUE COMO REPARADOR EN MURO EN MAL ESTADO POR HUMEDAD INCLUYE REMOCION Y REPOSICION DE PINTURA, ESTUCO Y/O PAÑETE POR PRESENCIA DE MOHO Y HONGOS	*M2*	*43.42*
PINTURA EN VINILO TIPO 1 PARA MUROS (A 2 MANOS)	*M2*	*-*
S/I CINTA ANTIDESLIZANTE DE 50MM	*M*	*35.07*
S/I PASAMANO EMPOTRADO A PARED INCLUYE APOYO CADA 1 METRO	*M*	*20.36*
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BARANDAS METALICAS INCLUYE PINTURA TIPO ESMALTE	*M*	*5.10*

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SANITARIOS INCLUYE CAMBIO KIT GRIFERÍA DE TANQUE	*U*	*5.00*
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUERTA ACCESO VEHICULAR, INCLUYE TRABAJOS DE SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y PINTURA TIPO ESMALTE	*U*	*1.00*
SUMINISTRO, INSTALACION Y MONTAJE EN DRY WALL DE LUMINARIA PANEL LED DE 60X60, 40 WATT	*U*	*17.00*
IMPERMEABILIZACION BAJO PLACA	*M2*	*18.74*
LIJADO Y PELADA DE MUROS	*M2*	*60.16*
S/I PINTURA TIPO CORAZA 2 MANOS	*M2*	*60.16*
MANTENIMIENTO TUBERIA 2"	*ML*	*24.00*
DEMOLICION DE SUPERBOARD	*M2*	*0.64*
INSTALACION VENTANA	*UND*	*1.00*
REPARACION DE CIELO RASO EXTERIOR EN SUPER BOARD	*M2*	*0.80*

En vista del incremento de estas afectaciones que no estaban contempladas inicialmente, le solicitó al contratista presentar un balance de obra con los ítems no previstos con el fin de analizar de qué manera se pueden incluir estos trabajos dentro del contrato ya que de no ser intervenidos a corto plazo podrían generar nuevas afectaciones y comprometer los trabajos ejecutados en el contrato. 5. Que la firma BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO S.A.S a través de oficio fechado 15 de SEPTIEMBRE de 2024, solicita adición en valor según balance de mayores y menores cantidades e ítems no previstos, a fin de dar cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. Fundamenta su solicitud en lo siguiente: "Por medio de la presente, nos permitimos entregarles la justificación técnica de precios no previstos, con respecto al contrato, Proceso de selección de Mínima Cuantía N.º INV-014-2024"

- ***NP1: IMPERMEABILIZACION BAJO PLACA***

Producto de las visitas realizadas por parte del personal técnico, se pudo observar que las placas de 4 de los 6 balcones situados en el segundo y tercer piso, y las materas situadas en la fachada, asi como la placa de sótano en el interior y entrada del auditorio, presentan graves humedades, generando desprendimiento de pintura existente y pañete, para lo cual se requiere el retiro de toda la pintura afectada, retiro del revoque que pueda presentar hongo, darle tratamiento el hongo de ser necesario, y activades de reparación que es suministro de pañete, estuco y pintura

- ***NP2: LIJADO Y PELADA DE MUROS***

Durante el avance de los trabajos y visitas técnicas se observó que la fachada lateral de la sede presenta un desgate avanzado, presentando desprendimiento de pintura y un visible desgaste,

para recuperar esta fachada se requiere retirar la pintura existente con el fin de preparar la superficie.

c. NP3: S/I PINTURA TIPO KORAZA 2 MANOS

Con el fin de recuperar la fachada lateral y una vez preparada la superficie, se requiere la aplicación de pintura, en este caso tipo Koraza, que presenta mayor resistencia y durabilidad en exteriores.

d. NP4: MANTENIMIENTO TUBERIA 2"

En el avance de las actividades parte del personal manifestó y se evidencio que las bajantes de aguas lluvias de los balcones presentes en la fachada principal, no funcionaban de forma correcta, presentando taponamientos, por lo cual en momentos de lluvia, esta se represa en los balcones e ingresa a las oficinas, por lo tanto se requiere hacer el sondeo y mantenimiento de estas.

e. NP5: DEMOLICION DE SUPERBOARD

Durante las visitas el personal manifestó que, en la cocina existente en el sótano, no presenta ningún tipo de ventana que permita la entrada de luz natural y ventilación de esta. Con el fin de mejorar estas condiciones se plantea instalar una ventana para lo cual se requiere la demolición y retiro del superboard para posterior mente instalar una ventana.

f. NP6: INSTALACION VENTANA

Para mejorar las condiciones de ventilación e iluminación natural de la cocina se requiere la instalación de la ventana.

g. NP7: REPARACION DE CIELO RASO EXTERIOR EN SUPER BOARD

Debido a las constantes el deteriore del cielo raso es por humedad se es necesario cambiar la pieza para evitar del Hongo producto de la humedad. Por medio de la presente se hace solicitud de adición según balance de obra del 15 de septiembre del 2024 del rubro para las mayores cantidades y obras adicionales. Que asciende a un valor adicional de $ 6.978.652 AIU incluido para un valor total de $ 31.208.829.00 AIU Incluido de ejecución del contrato. Agradecemos de antemano su comprensión y estamos dispuestos a proporcionar cualquier información adicional que requiera para procesar esta solicitud." 6. Que, adicionalmente la firma BETHEL ARQUITECTURA & DISEÑO S.A.S a través de oficio fechado 15 de SEPTIEMBRE de 2024, solicita la prórroga del plazo de ejecución del contrato en al menos 10 días calendario, a fin de dar cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. Fundamenta su solicitud en lo siguiente:De igual forma, me permito solicitar una ampliación en los tiempos de entrega de los trabajos especificados en el contrato suscrito con su entidad, el cual lleva la firma de acta de inicio de fecha 6 de septiembre del año en curso. La extensión solicitada es de DIEZ días (10) días calendario, reprogramando la fecha de entrega final para el día 30 de septiembre del 2024.

La razón que motiva esta petición es por las obras adicionales en fachada lateral y placas, la espera de autorización de cantidades y precio por parte de la entidad, por lo cual, el plazo de entrega de quince (15) días hábiles estipulado excede nuestras previsiones iniciales, lo cual impacta directamente en nuestro cronograma de trabajo. Entendemos la importancia de cumplir con los tiempos acordados y es por ello por lo que estamos comprometidos a realizar las gestiones necesarias para minimizar el impacto de este retraso. Agradecemos de antemano su comprensión y estamos dispuestos a proporcionar cualquier información adicional que requiera para procesar esta solicitud. 7. Que, analizada la solicitud presentada por el contratista, para la supervisión del contrato existe una causa real y cierta, por lo que resulta pertinente y oportuno elevar la solicitud de adición y del plazo de ejecución del contrato AO-14-2024, por valor de 6.978.652 y hasta el 30 de septiembre de 2024. 9. Así entonces, considerando lo anteriormente expuesto y bajo el entendido que la modificación del contrato estatal es de carácter excepcional y debe corresponder al cumplimiento de los fines del Estado, la presente solicitud de adición y prórroga del contrato, encuentra asidero en lo señalado por el Consejo de Estado en concepto Rad. 1952 del 13 de agosto de 2009 donde indicó que: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. (…)". 10. Por otra parte, la Corte Constitucional mediante sentencia C-416 de 2012 expresó lo siguiente sobre las modificaciones de los contratos estatales: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. (…)". 11. Por lo tanto, examinado el asunto puesto a su disposición, la modificación del valor y del plazo de ejecución del contrato en el sentido de adicionar el valor y prorrogarlo, resulta necesaria para el cumplimiento del objeto contractual; lo dicho, teniendo en cuenta que no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y parte de las estipulaciones pactadas en un principio, y adicionalmente, asumiendo que existe causa real y cierta que motiva la adición y prórroga del plazo del contrato según lo señalado en numerales anteriores. 12. La adición en valor y prórroga del plazo de ejecución del contrato aquí solicitada no trasgrede los principios de igualdad, transparencia y libre concurrencia; esto en el entendido que la solicitud recaerá sobre un contrato que se encuentra en ejecución, que no ha expirado su plazo de ejecución y que la adición y prórroga solicitada no se tiene como indefinida. 13. Por lo expuesto anteriormente, se solicita de manera respetuosa adicionar y prorrogar el contrato AO-14-2024 en SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($6.978.652.00) y desde el 21 de septiembre de 2024, hasta el 30 de septiembre de 2024. En consecuencia, el valor total del contrato será $ 31.208.829.00 y el plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de septiembre de 2024. (…)"

7. Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, es viable jurídicamente la adición No. 1 y la prórroga No. 1 solicitadas, toda vez que, esta no supera el 50% del valor inicial del contrato. En consecuencia, las partes acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA** – Modifíquese el plazo de ejecución previsto en el contrato AO-14-2024, el cual se prorroga hasta el 30 de septiembre de 2024. En tal sentido, el plazo de ejecución quedará de la siguiente manera: *"**PLAZO DE EJECUCIÓN.** - El plazo para la ejecución del contrato será **HASTA EL 30 SEPTIEMBRE DE 2024**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal, y aprobación de las garantías correspondientes por parte de la Coordinadora del Grupo de Contratación de la entidad."* **CLÁUSULA SEGUNDA** – Adiciónese al valor total del contrato contenido la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($6.978.652.00)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar; por lo anterior, el valor del contrato AO-14-2024 quedará de la siguiente manera: *" **VALOR DEL CONTRATO.** - El valor del presente contrato será por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVES PESOS M/CTE ($31.208.829),** incluido IVA, y todos los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar*. **CLAUSULA TERCERA** – Para el pago de la presente adición se cuenta con recursos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 145624, el cual fue adicionado por un valor de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) CLAUSULA CUARTA –** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el plazo y el valor de la garantía única de conformidad con la modificación realizada en el presente, Paralo cual deberá adjuntarla en la plataforma transaccional de SECOP II para su respectiva aprobación**. CLAUSULA QUINTA** - Las demás disposiciones no modificadas en el presente documento conservan plena vigencia para las partes. En constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

La Entidad mediante Resolución No. 675 de 2019, habilitó el uso de la firma electrónica en sus servicios informáticos para el cumplimiento de sus obligaciones y operaciones, definiéndola como: "*(…) la combinación de una Identidad Electrónica (IE) y una Contraseña de la Identidad Electrónica (CIE) que sirve para el cumplimiento de deberes formales y tareas electrónicas habilitadas en los servicios electrónicos de la entidad*".